



Resolución Directoral Regional

Nº 56 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

28 FEB 2023

VISTO:

El Oficio N° 066-2023-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 43° Numeral 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, en tanto el Artículo 44° Numeral 44.1 del citado Reglamento prescribe *"El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"* y el Numeral 44.5 *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplente, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 23-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de enero del 2023, corregido con Resolución Directoral Regional N° 31-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de febrero del 2023, se aprueba el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 49-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de febrero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Oficio N° 066-2023-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de febrero del 2023, el Director de la Oficina de Administración, solicita al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la conformación del Comité Especial, para el Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA;

Que, en ese entender resulta necesario emitir el acto administrativo de designación del Comité de Especial, conforme a la normatividad vigente sobre Contratación del Estado y cautela de los Fondos Públicos;



Resolución Directoral Regional

Nº 56 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

28 FEB 2023

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-G.R/GOB.REG.TACNA, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección, que tendrá a su cargo realizar las acciones técnicas y administrativas de formulación de Bases Administrativas, convocatoria, calificación y otorgamiento de buena pro, debidamente consentida en la plataforma SEACE del Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de acuerdo a la Directiva N° 005-2016-OSCE/DC "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", aprobada con Resolución N° 012-2016-OSCE/PRE, según Certificación de Crédito Presupuestario de OPP, por el monto referencial Ciento Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 soles (S/ 107,744.40) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Abog. Miriam Elena Sinche Gonzales de Gonzalo	: Presidente
CPC. Uriel Máximo Montalvo Gutiérrez	: Secretario Técnico
CM. Aureliano Vilca Mamani	: Representante Dependencia Usaria

MIEMBROS ALTERNOS:

Mgr. CPC. Sergio Nicolas Arismendi Quispe
 CM. Isidro Palomino Esteban
 TAP. Ruperto Tomas Caqui Coñaña

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los miembros del Comité designado, actúan en armonía con la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias; así como Directivas del OSCE y las demás que sean aplicables sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:
 Interesados
 DRA.T
 OAJ
 OA
 OPP
 ULOG
 UYES
 Exp.Atm.
 Archivo
 LOCL/lsv

ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
 DIRECTOR REGIONAL